



Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A (BBVA COLOMBIA)
Demandados: ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S y OTRO
Radicación: 44001310300220190015400

En atención a la comunicaciones allegadas el día 09 de diciembre de 2020 por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. mediante las cuales, con relación al oficio N°630, informan que el demandado relacionado con la identificación N° 825002360 no poseen ningún vínculo comercial o se encuentra sin contratos y/o cuentas en esta entidad, por lo que no pueden acatar la medida de embargo, y al oficio JSCDC N° 0630 del 24 de agosto de 2020, el Despacho requiere al Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. para que allegue respuesta a lo solicitado mediante el mencionado oficio toda vez que en este se le indico que el demandado ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S se identifica con el Nit 825.002.360-9. Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación a la mencionada entidad bancaria, anexándole copia de este oficio y de la constancia de su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70bb86807b31967f9fa21b198bf58c406b6038700da96bdb7bd3e3332532e1e3

Documento generado en 18/05/2021 10:39:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**